



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00265

Decisión: Ordena levantar-suspende y acepta renuncia

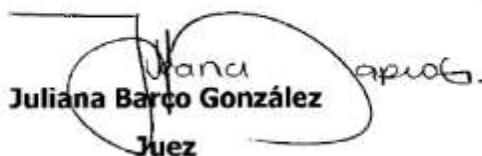
Se incorpora al expediente digital la solicitud de suspensión del proceso y levantamiento de las medidas cautelares que formula el apoderado de los herederos del causante en conjunto con el de la cónyuge supérstite, debiéndose anotar que, en primer lugar, por ser procedente y encontrarse facultado para desistir, de conformidad con **el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso** se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes del causante **José Benhur Suárez Giraldo**.

Procédase con la elaboración de los Oficios de comunicación, siempre que se haya consumado la medida, previa solicitud de la parte interesada.

Ahora bien, frente a la solicitud de suspensión del proceso, el Juzgado accederá a ella, ya que de conformidad con lo previsto en **el artículo 11 del Decreto 902 de 1988** las partes pretenden iniciar el proceso de liquidación de la sucesión intestada del causante y de sociedad conyugal ante Notaria, corolario, lo pertinente será disponer la suspensión del presente proceso liquidatorio hasta que finiquite el trámite notarial. Se les advierte que deben allegar la constancia del inicio del trámite y comunicarle al despacho una vez se efectúe la partición.

De conformidad con **el artículo 119 del Código General del Proceso** también se acepta la renuncia a términos que formulan las partes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 may 2023_____, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc218654e901b3ba487705902db3036b1873ff36fd9bb13aab8c8f1a5a573a6**

Documento generado en 10/05/2023 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>